



ORDEN AGM/985/2021, de 30 de julio, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Espino Albar del Collado del Campo”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Espino Albar del Collado del Campo”,

A la vista de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 22 de junio de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Espino Albar del Collado del Campo” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Espino Albar del Collado del Campo.
- **Nombre común:** Espino albar.
- **Nombre científico:** *Crataegus monogyna*, Jacq.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base:195 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo:330 cm (por apertura de 5 brazos).
 - Diámetro de copa mayor y menor:4,5 y 2,5 m.
 - Altura total:4,5 m
 - Edad: 150 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 0,494
 - *Valores de morfología (Y)*: Atípico artificial = 1
 - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
 - *Valor cultural (V)*: Local = 1
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 0,5

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(0,5*0,4*0,4940+0,3*1+0,1*0+0,2*1) =0,5988$$
- **Motivos singularidad:** Espino albar con el mayor valor del índice de singularidad.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 607945 - 4617732
 - *Localización administrativa:*
 - Provincia: Zaragoza
 - Comarca: del Aranda
 - Municipio: Calcena
 - Parcela catastral rústica: 50069A005001520000PZ
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 50069A005001520000PZ, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.
El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 5 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a las parcelas 50069A005001520000PZ.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* Vía forestal hasta el refugio del Collado del Campo. Está limitada la circulación de vehículos por la mencionada vía por una cadena. Son vías públicas cuya titularidad recae sobre el Ayuntamiento de Calcena (P5006900D).
 - *Relación de las parcelas catastrales por las que discurren los accesos:* 50069A005001520000PZ.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** ZEC ES2430088 "Barranco de Valdeplata" y ZEPa ES0000297 "Sierra del Moncayo – Los Fayos – Sierra de Armas".
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro de los ámbitos de protección de *Gypaetus barbatus* y de *Hieraaetus fasciatus*.